

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

D^a María Piedad Álvarez Cortés.

D. Víctor Álvarez González.

D. Héctor Artiel Morales.

D. Juan Daniel Bravo Martínez

D. José M^a Cabañas Arias.

D^a Elena Cruz Guerrero.

D. Juan Manuel Forte Morán.

D^a M^a Piedad García Rejano.

D. Tomás García Rodríguez.

D. Carlos González Jariego.

D^a Aránzazu Jiménez Rama.

D. Francisco José Lallave Miranda.

D^a M^a Dolores Lázaro Pintor.

D. Luis Alfonso Merino Cano.

D^a Beatriz Palomeque González.

D^a Raquel del Puerto Carrasco.

D. José Antonio Regaña Guerrero.

D^a Carmen Reviriego Machío.

D^a Tamara Rodríguez Mesías.

D^a Laura Triviño Belinchón.

Sr. Interventor Municipal:

D. Eduardo Delgado Pérez.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a treinta de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

Antes del inicio de la sesión, el Alcalde justifica el cambio del lugar de la celebración del Pleno, por las obras de remodelación del salón de plenos de la Casa Consistorial, en el Palacio de Monsalud.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2017.

2º.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO A D^a CARMEN COPÍN BERROCAL, EN FORMA DE MONOLITO CON SU NOMBRE EN EL PARQUE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Atención Social, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, comprensivo de los particulares siguientes:

PROPUESTA

-“Esta propuesta nace después de que llegara una petición a la Concejalía de Mujer e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo desde la Asociación de Amas de Casa Nuestra Sra. De la Piedad, con el fin de realizar a D^a Carmen Copín Berrocal un reconocimiento público en forma de monolito inscrito con su nombre.

En dicha petición, la Asociación de Amas de Casa nos hace referencia a que esta iniciativa viene fundamentada en el Premio de certamen Literario “Cuéntanos tu sueño”. Certamen literario que se realiza en la Asociación desde hace 35 años y que consiste en un relato en el que se narra el deseo de cumplir un sueño. En esta ocasión ha sido premiado el trabajo realizado por D^a Elvira Cons Romero, que consistía en poder cumplir dicho reconocimiento público a, D^a Carmen Copín Berrocal descrito anteriormente, con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

En la propuesta nos piden que con esta iniciativa se trasmita y se difunda, por un lado los valores de las actividades realizadas de la Asociación de Amas de Casa y por otra parte la labor y dedicación de D^a Carmen Copín Berrocal en el beneficio de nuestra ciudadanía y la ayuda que durante su vida profesional realizó a muchas mujeres de Almendralejo.

Habiendo sido consultada la ordenanza que regula este tipo de homenajes, el protocolo y el Cronista Oficial, no ven impedimento para realizar la propuesta de rotular un monolito en el Parque Félix Rodríguez de La Fuente con el nombre de la homenajeada.

*Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:*

- 1.- Realizar un reconocimiento y homenaje a D^a Carmen Copín Berrocal por su labor y trayectoria profesional.*
- 2.- Instalar un monolito inscrito con el nombre de D^a Carmen Copín Berrocal, en el Parque Félix Rodríguez de la Fuente.”*

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco y considera que la Sra. Copín es una señora muy reconocida en el pueblo, pero que su grupo estudiará la propuesta con más detenimiento.

Sometido a votación esta propuesta arrojó el siguiente resultado:

- Vota en abstención el Grupo PSOE.*
- Vota a favor el Grupo P.P.*

La Comisión, con el voto favorable de siete señores/as concejales/as de los once que la integran, acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”-

Interviene la Sra. Palomeque González para señalar que este reconocimiento tiene su origen en la propuesta de la Asociación de Amas de Casa de Nuestra Sra. De la Piedad, que con motivo de la concesión de un premio literario por el trabajo “Este es tu sueño”, propuso el reconocimiento a doña Carmen, para el reconocimiento de su labor

en beneficio de la vida y la ayuda que ha prestado a muchas familias de Almendralejo. Nació en 1929 y tiene, por tanto, 88 años.

Recuerda que estudió en el Colegio Santo Ángel, donde obtiene el título de Bachillerato y “por libre” realiza estudios de enfermería, obteniendo el título de Matrona. Tras casarse y tener cinco hijos, recupera el ejercicio de su profesión en Llerena y en Mérida hasta 1999. Ha colaborado en el nacimiento de más de siete mil niños. Trabaja a demanda las 24 horas del día y todos los días de la semana. Aunque relacionado con su profesión ha atendido la evolución durante el periodo de gestación y luego en los partos de muchas vecinas de Almendralejo, por la carencia de atención médica.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para señalar que su Grupo está de acuerdo con el reconocimiento, sumándose a él. Señalando que “doña Carmen”, como se le conoce, es sobradamente conocida en Almendralejo y su trabajo, contribuyendo al nacimiento de muchos de los que “estamos en este Salón de Plenos”. Aunque sus méritos no son solo derivados del ejercicio de su profesión, muy por encima de lo que es exigible a una profesional, sino por su condición de mujer y madre, ejerciéndola en una época en la que no era fácil.

Para finalizar, insta al equipo de gobierno para que la concreción de este reconocimiento se lleve a la práctica cuanto antes.

Sometida a votación esta Propuesta, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los veintiún señores/as concejales/as asistentes que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Realizar un reconocimiento y homenaje a D^a Carmen Copín Berrocal por su labor y trayectoria profesional.

SEGUNDO.- Instalar un monolito inscrito con el nombre de D^a Carmen Copín Berrocal, en el Parque Félix Rodríguez de la Fuente.

3º.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2018.- Se da cuenta de dictamen que emite la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, comprensivo de los particulares siguientes:

-“Toma la palabra el Sr. Lallave para justificar la urgencia de traer el Presupuesto General del 2018, con el fin de que sea aprobado antes del 1 de enero de 2018.

Toma la palabra la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que está perpleja por la falta de talante democrático del Partido Popular que trae por urgencia el Presupuesto para que la oposición no lo conozca.

A continuación, se levantan de la mesa y abandonan la sesión los Sres. Álvarez Cortés, Artiel Morales; Forte Morán, y Triviño Belinchón.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Lallave Miranda para exponer las siete partes de las que se compone el Presupuesto.

Sometido a votación el proyecto de Presupuesto General 2018, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Merino Cano, Lallave Miranda, Cabañas Arias, García Rejano, Lázaro Pintor, Cruz Guerrero y Reviriego Machío.

La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta que de hecho y de derecho la compone, dictamina favorablemente el proyecto de Presupuesto General 2018.”-

Interviene el Sr. Lallave Miranda para manifestar que el presupuesto municipal es un tema complejo y farragoso, sobre todo para el público que asiste al pleno, por lo que tratará de ser lo más didáctico que pueda.

Comienza señalando que los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidades y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

El documento es extenso, se divide en dos apartados, el estado de ingresos y estado de gastos, completado con las bases de ejecución del presupuesto que son las normas que adaptan a la realidad municipal los preceptos referidos al presupuesto del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Integran además los documentos del Presupuesto, el estado de previsión de movimientos de situación de la deuda, la memoria explicativa, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y el avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses de este ejercicio. Además, incluye el anexo de personal y la valoración de los puestos de trabajo. El anexo de inversiones, el anexo de beneficios fiscales en tributos locales y la información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

Se acompaña del informe económico financiero, el anexo de subvenciones nominativas, anexo de aportaciones a entidades públicas, relación de puestos de trabajo, cálculo de objetivo de estabilidad presupuestaria, cálculo del límite del gasto no financiero, cálculo de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

Se acompañan al expediente los informes de la Intervención sobre estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Considera que el proyecto de presupuesto que se presenta al Pleno cumple los compromisos sociales y políticos del equipo de gobierno y con la sostenibilidad financiera.

Seguidamente, hace un resumen de los datos económicos resumido a nivel de capítulos. En cuanto a los ingresos, el capítulo uno (impuestos directos) son 10.541.581,58 €; capítulo dos (impuestos indirectos) son 600.000,00 €; capítulo tres (tasas y otros ingresos) son 4.517.700,00 €; capítulo cuatro (transferencias corrientes) 8.229.500,00 €; ingresos patrimoniales, capítulo cinco 88.510,00 €; capítulo seis 785.225,00 € (enajenación de inversiones reales); capítulo siete 3.280.000,00 € (transferencias de capital); capítulo ocho 90.000,00 € (activos financieros); y capítulo nueve 1.412.000,00 € (pasivos financieros).

En cuanto a los gastos, el capítulo uno (gastos de personal) son 9.733,946,91 euros; capítulo dos (gastos en bienes corrientes y servicios) 8.204.067,00 €; capítulo tres (gastos financieros) 524.781,81 €; capítulo cuatro (transferencias corrientes) 2.249.800,00 €; Fondo de contingencia 136.400,24 €; capítulo seis (inversiones reales) 6.557.452,33 €; capítulo siete (transferencias de capital) 10.000 €; capítulo 8 (activos financieros) 90.000 €; y capítulo 9 (pasivos financieros) 2.038.063,30 €.

Explica sucintamente el significado de estas cifras, señalando que se ajustan al principio de prudencia financiera, a pesar de la existencia de deudas financieras contraídas con anterioridad a 2011, dentro de las que se incluyen las deudas con los proveedores contraídas en los ejercicios anteriores a ese de 2011.

Explica que las transferencias corrientes corresponden a compromisos contraídos con consorcios, asociaciones a las que pertenece el Ayuntamiento o con instituciones sin fines de lucro que operan en el municipio y colaboran con el Ayuntamiento.

Sobre el apartado de inversiones, la mayoría están relacionadas con la concesión de Fondos EDUSI, cuya cantidad supera los tres millones de euros; con cuotas de urbanización y enajenación de bienes patrimoniales.

Dentro de las transferencias de capital se contempla una partida para colaborar con APROSUBA en la financiación de las obras de adaptación del Albergue Juvenil en residencia para discapacitados.

Dentro de los pasivos financieros se contempla la amortización de créditos a largo plazo por importe de 6.260.330,33 euros y la amortización de créditos suscritos con anterioridad al uno de enero de 2011.

Las partidas de gastos incluidas en los capítulos uno a cinco, dan cumplimiento a los compromisos asumidos por el equipo de gobierno; incrementándose las partidas destinadas a deportes; a promoción industrial y comercial; a sanidad y educación; a los servicios sociales y a seguridad ciudadana.

Califica el presupuesto de realista y comprometido con los programas que pretende desarrollar el equipo de gobierno en materia de seguridad ciudadana, consiguiendo una ciudad más segura; en infraestructuras; en protección social, consiguiendo una sociedad más solidaria; en desarrollo económico, consiguiendo una ciudad más próspera; en cultura, consiguiendo una ciudad más atractiva culturalmente; una ciudad más saludable, con el apoyo a la práctica deportiva.

Por otro lado, en el capítulo de inversiones se han tenido en cuenta las sugerencias de las asociaciones de ciudadanos, de trabajadores y empresarios.

Con este presupuesto se posibilitará a futuros equipos de gobierno planificar sus políticas, sin tener que atender a necesidades anteriores.

Califica la elaboración del presupuesto de riguroso y respetuoso con el pueblo de Almendralejo.

Agradece el trabajo del Interventor y del personal adscrito a la Intervención; al Secretario General; al Departamento de Personal; de Contratación; de Patrimonio y del Servicio de Urbanismo.

Interviene el Sr. Alcalde para añadir el agradecimiento al personal de los Servicios Sociales y al resto del personal municipal que han colaborado con la tarea de confección de estos presupuestos.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para, en primer lugar, poner de manifiesto que a los únicos que no ha incluido el Sr. Lallave en los agradecimientos es al Grupo Municipal PSOE, ya que ni se ha contado con él a la hora de su elaboración, ni en su

tramitación ya que no se incluyeron en el orden del día de la última sesión de la Comisión de Asuntos Económicos, y se llevaron por urgencia, sin previamente enviar la documentación a su Grupo, como es preceptivo. No obstante, su compromiso y el de su Grupo con Almendralejo se pone de manifiesto con las enmiendas que presentan al presupuesto.

Contestando a algunas de las intervenciones que se han producido, no es posible hablar de que no se suben los impuestos, porque nuevamente se incrementan las tasas relacionadas con el servicio del agua.

Por otro lado, quiere destacar que los presupuestos que se toman de referencia son los de 2010, ya que en los últimos seis años no han existido.

También quiere poner de manifiesto, antes de entrar en el análisis de sus enmiendas, que para la confección de este anteproyecto, ni se ha consultado a los ciudadanos, no reúne al Consejo de Participación Ciudadana, ni con el Grupo de la oposición. Dicho Consejo no se reúne desde hace más de un año.

Critica la falta de talante democrático para la elaboración de los presupuestos y, además, se incumplen los procedimientos, tramitando por urgencia un expediente tan importante y denso como es el presupuesto, más si se tienen en cuenta que llevan desde 2011 sin elaborar y aprobar uno. La documentación debería haberse entregado a su Grupo con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la Comisión Informativa de Hacienda.

Recuerda que los presupuestos de 2010 se tramitaron y aprobaron previa celebración de varias sesiones de la comisión de hacienda, y previa reunión con los distintos grupos y concejal no adscrita. Se admitieron varias de las enmiendas que plantearon los grupos de la oposición.

Centrándose en el debate de los documentos que integran el Presupuesto para 2018, señala que su Grupo presenta 25 enmiendas. Sin embargo, antes de explicar el contenido de esas enmiendas, señala que con la documentación que se les ha entregado se pone de manifiesto “la mentira” que han repetido una y otra vez, la deuda que dejó el anterior equipo de gobierno no era de sesenta millones de euros. En la documentación no aparece.

Critica que tampoco a los medios de comunicación se les ha facilitado la documentación, ha sido su Grupo el que se la ha dado.

Continúa analizando los documentos, concluyendo que cada diez facturas que tiene el Ayuntamiento, siete están sin pagar, y las abonadas se hacen efectivas en un período medio de cuatro meses.

Su Grupo ha solicitado información en más de veinte ocasiones sobre las cuentas del Ayuntamiento sin obtener respuesta. Y mientras tanto, en el mes de mayo, han aprobado el quinto Plan Económico Financiero.

Centrándose en el análisis de la documentación que se les ha entregado, lo primero que destaca es que el informe del Interventor concluye la imposibilidad de informar si el Plan Económico Financiero aprobado es aplicable al nuevo presupuesto.

Por lo que se refiere al Capítulo I, gasto de personal, señala que han presumido de ahorrar más de 1,5 millones de euros, dinero que han utilizado para financiar la privatización de servicios, conserjes de los colegios, limpieza de edificios, ayuda a domicilio, cuando estas empresas no seleccionan el personal como el Ayuntamiento, siguiendo criterios de mérito y capacidad. Ese ahorro se ha pasado al Capítulo II.

Por lo que se refiere a los préstamos contratados, del análisis de los documentos que dan soporte a los datos que se incluyen en el Capítulo III, se pone de manifiesto que las afirmaciones del Sr. Lallave sobre las pólizas suscritas a partir de 2011, su cuantía es superior a las que dejó el anterior equipo de gobierno. Además, algunas de las suscritas

antes de ese año tenían por finalidad la financiación de inversiones que se ejecutaron con cargo al FEDER, algunas de cuyas obras se han concluido a partir de aquel año. Concluyendo que el 80 por ciento de la deuda municipal es responsabilidad del gobierno del PP.

Critica la cuantía consignada en el Capítulo IV, que va destinado fundamentalmente a subvenciones, la mayoría concedidas sin concurrencia competitiva y una buena parte mediante convenios. Pone como ejemplo las concedidas a clubes y entidades deportivas, a las asociaciones sanitarias, subvenciones que en este presupuesto se incrementan.

Para festejos se pasa de 48.631 euros a 100.000 para 2018. También la partida para promoción industrial se multiplica por dos. Cuando se ponen recortes para mantenimiento de vías públicas y arreglo de caminos.

Se reduce la cuota o aportación al Consorcio constituido para la ayuda a domicilio.

Criticaban que el equipo de gobierno anterior cuadraba los presupuestos con el producto de la venta de patrimonio, que luego no se ejecutaba. En el proyecto de presupuestos se prevé la venta de patrimonio por importe de 800.000 euros, cuando en el presente ejercicio los ingresos obtenidos por este concepto no superan los 50.000 euros.

Las inversiones en alumbrado público se dejan en 30.000 euros, por lo que pregunta si han desistido de la privatización del servicio.

Consignan una partida para la demolición del matadero con el fin de poder vender la parcela, sin embargo, hay muchas parcelas en el polígono industrial que están en condiciones de venderse.

Con respecto a los impuestos, no se propone el incremento del IBI, aunque en los años anteriores las revisiones e incremento del tipo de gravamen ha aumentado la recaudación en más de un millón doscientos mil euros, que son pagados por los ciudadanos.

Se rebaja la previsión de ingresos por tasas para participar en los procesos selectivos de funcionarios, lo que supone que no piensan cubrir las vacantes. También critica que no se exija a los concesionarios de servicios el pago de los cánones, poniendo como ejemplo el bar del polideportivo y la empresa Socamex, a la que no se le exige el pago de los cánones por abastecimiento de agua y depuración de aguas residuales, a fines de 2016 no habían ingresado nada.

En cambio se presupuesta una mayor recaudación por multas de tráfico, sin que se explique que plan de proyecto de actuaciones harán aumentar esa recaudación.

Los presupuestos, tal como están, anticipa que su Grupo no los votará a favor porque no crean empleo ni riqueza para Almendralejo. Siguen “con el pan y circo” y sin políticas de desarrollo. Aumentan la partida de publicidad y propaganda, siguiendo con la política de “autobombo” subvencionado con el dinero de todos los almedralejenses. Endeudan a los futuros equipos de gobierno. Por su mala gestión transforman un préstamo a corto plazo a largo plazo, que tiene cuatro años de carencia, pero luego hay que pagar.

Así se desmonta el bulo, nunca demostrado, que los que habían dejado el Ayuntamiento endeudado en más de sesenta millones de euros eran los socialistas.

Parece que trasladando dinero de actividades a subvenciones “aspiran a financiarse la campaña electoral con dinero de todos los almedralejenses”, sin tener en cuenta que uno de los problemas que tiene la ciudad es la inseguridad ciudadana y los robos en el campo, para lo que no hacen nada.

Tampoco presupuestan nada para solucionar el lamentable estado en que se encuentran los viales y las calles.

Seguidamente, enumera las enmiendas que han presentado al presupuesto, lamentando que hayan tenido que prepararlas en tres días, al no disponer con una antelación normal, al menos, antes de la celebración de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos. Por eso se han visto obligados a presentar unas enmiendas sin contar con los técnicos de que ha dispuesto el equipo de gobierno.

Así presentan tres enmiendas al articulado. La primera para que se desarrolle en el plazo de un mes la oferta de empleo público, en total 25 plazas de funcionarios y 5 plazas de laborales, treinta y dos vacantes, muchas de las cuales son de la policía local.

También han presentado enmiendas para que la transparencia sea la que rija en la actuación del Ayuntamiento de Almendralejo y que todos los contratos menores, superiores a mil euros, sean publicados en el portal de la transparencia.

También dentro del articulado, que no se puedan traspasar créditos de unas partidas a otras, en concreto en las de festejos y atenciones protocolarias.

Presentan enmiendas relacionadas con la seguridad ciudadana incrementando las partidas, tanto a la policía local como a los guardias rurales, para dotarlas de medios necesarios para desarrollar sus tareas.

También con la mejora de viales públicos.

Incrementan partidas de gasto social, como ayudas al tercer mundo, al estudio, actividades de prevención de conductas adictivas, participación ciudadana, medio ambiente, biblioteca, igualdad, consumo y Upal. Dan de baja a la partida de ornato y embellecimiento de la ciudad. Se incluye una enmienda por revertir las privatizaciones, tanto de edificios municipales, como de ayuda a domicilio. Dotación para la Ruta del Romanticismo. Dotación para las publicaciones del Cronista Oficial; mejoras en la emisora municipal; mejora de los parques y jardines y para actividades deportivas.

Seguidamente, señala la forma de financiar estas enmiendas y a las partidas a las que afectan.

Interviene el Sr. Merino Cano para agradecer a todos los que han participado en preparar el salón de plenos que hoy se utiliza, alegrándose del marco elegido para sustituir el salón de la Casa Consistorial.

También agradece las aportaciones que ha realizado el Grupo Socialista al presupuesto municipal, aunque considera que no están debidamente justificadas.

Clasifica las enmiendas del Grupo Socialista en tres grupos. Aquellas que no dejan de ser “un quita aquí” “para poner aquí” o “pon un poco más aquí y pon un poquito menos aquí”. Cuando se propone incrementar una partida en 30.000 euros, para dar de baja en otra de 30.000 euros, es porque el Grupo del Partido Socialista entiende que debe incrementarse en una partida existente y dar de baja en otra. Lo que es legítimo y loable. Así, la enmienda nº 1, en la que se pide incrementar las partidas de mejora de viales públicos en 30.000 euros, dando de baja la misma cantidad en la partida de obras en el Centro Cultural San Antonio, sin que en este momento su Grupo pueda plantearse hoy ese cambio, porque le faltan elementos para tomar esa decisión.

Pone otro ejemplo, como es la reducción de la partida que se ha previsto para la adquisición de vehículos para la policía local, sin tener en cuenta que hay vehículos Peugeot con más de 300.000 Km., que son necesario ser sustituidos, ya que sólo cuenta con tres vehículos, más uno prestado por la Junta de Extremadura, que está solicitando su devolución.

Un segundo grupo de enmiendas no se pueden llevar a cabo, porque proponen altas legítimas y loables, pero compensan con baja que no pueden producirse. Poniendo

como ejemplo altas que se financian con bajas en la cuenta destinada al abono de los trabajos técnicos del Plan General Municipal, por lo que quedarían sin pagar las facturas de la empresa redactora de los documentos que integran el Plan. Contrato que fue firmado por el anterior Alcalde. Apoya su rechazo en el cumplimiento por parte de este equipo de gobierno de todos los compromisos asumidos por el anterior equipo de gobierno.

Otra imposibilidad para aceptar alguna de las enmiendas, es que no tienen capacidad para reducir, ni aumentar, el fondo de contingencia.

Se propone urbanizar con fondos propios la zona del Pío XII, un ámbito en el que la norma urbanística vigente, el Plan General, establece un desarrollo urbanístico mediante unidades de actuación de conformidad con lo que establece la Ley del Suelo de Extremadura, poniendo en valor esos suelos y exigiendo a los propietarios las cesiones correspondientes a cambio del aprovechamiento urbanístico.

Otra enmienda propone la creación de plazas de Policía Local, sin tener en cuenta que la Ley de Presupuestos General del Estado impone que solo puede abarcar o estar dentro de lo que denomina “tasa de reposición”, es decir las plazas que se pueden cubrir solamente serán aquellas que se han quedado vacantes por baja en el año anterior.

El resto de las enmiendas afectan a las líneas políticas que se ha comprometido el equipo de gobierno con los ciudadanos.

Proponen suprimir las aportaciones al Consorcio Asistencial San Marcos y a la sustitución del contrato para limpieza de los edificios municipales mediante la contratación de personal para llevar a cabo ese servicio. En ambos casos, la experiencia que tiene el Ayuntamiento es la de una numerosa cantidad de sentencias en pleitos planteados por la UGT, por la contratación irregular del personal de estos servicios.

En relación con otro grupo de enmiendas relacionadas con las Bases de Ejecución del Presupuesto, son técnicas, por lo que no se cree con capacidad de verificar si son legales o no.

Considera que el presupuesto que presentan es realista, que se puede ejecutar. Lo que no quiere su Grupo que ocurra lo que en 2010, que se aprueba el presupuesto en febrero y tiene la primera modificación después del verano. No se pone que se va a vender lo que no se tiene. Todo lo que se pone para poder ser enajenado, se puede vender, no como ocurrió con el antiguo Parque de Obras, que no figuraba en el Registro de la Propiedad de Almendralejo.

Seguidamente, resume por áreas y servicios las cuantías de las partidas de gasto, señalando que a seguridad se destinan 3.659.000 euros a seguridad ciudadana, un 15'92% del total del gasto; 7.492.000 euros a mantenimiento de servicios e infraestructuras, un 32'57 por ciento; 1.995.629 a políticas de atención social, un 8'68 por ciento.

A políticas de desarrollo económico y turístico de la ciudad, se destinan 930.038 euros, un 4'05 por ciento. A la cultura se destina 1.293.802 €, lo que supone un 5'63 por ciento.

A festejos se destinan 419.000 €, un 1'82 por ciento, en 2010 se destinaron 600.000 euros.

Para el mantenimiento de la Administración General y los servicios 9.389.000 euros, un 43'44 por ciento.

Por último, se destinan 2.399.025 €, un 10'44 por ciento a pagar deuda pública, principal e intereses.

Concluye que es un presupuesto inversor, se prevén 6.721.000 euros, un 22'20% (cementerio municipal, fibra óptica, conventual San Antonio, Plan de asfaltado de viales públicos, reposición de señales de tráfico, adquisición de vehículos de seguridad,

traslado de piezas de la colección Monsalud, a la dotación de césped artificial al campo de fútbol del parque Ramón y Cajal, a las cubiertas de las gradas del campo de fútbol Antonio Álvarez “Ito”, a la adquisición de un desfibrilador para las instalaciones deportivas, instrumentos musicales, a las inversiones de reposición en edificios municipales, a la adquisición de elementos para la logística de eventos, a la inversión en reposición en parques y jardines, al proyecto de eficiencia energética Ciudad Jardín y del Centro Cultural, a la urbanización de la calle Navalmoral de la Mata, a la sustitución del alumbrado público de la calle Halcón, que, a pesar de la recepción por el Ayuntamiento de la urbanización en 2010, para la demolición del muro que separaba dos urbanizaciones, el alumbrado público es de hace treinta años.

Para finalizar, cita otros proyectos que se presupuestan para inversiones, unos financiados en parte con los Fondos EDUSI y otros con fondos propios.

Por todo ello, propone desestimar las enmiendas y aprobar inicialmente el documento del Presupuesto Municipal para 2018, invitando al Grupo Socialista a que transformen las enmiendas presentadas en alegaciones durante el período de información pública.

Sometida a votación la admisión de las enmiendas, la Corporación Municipal se pronuncia individualmente respecto a cada una, previa lectura de su contenido por el Alcalde:

- ENMIENDA N° 1:

ALTAS	BAJAS	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Plan de Mejoras de viales públicos	Mejoras C. Cultural San Antonio	30.000 €	Se incrementa las mejoras de los viales públicos debido al mal estado en que se encuentran.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 1 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 2:

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Plan asfaltado de viales públicos	Adquisición elementos para logística de eventos. Mejoras en edificios municipales Demolición antiguo matadero. Adquisición vehículos seguridad Fondo contingencia	130.000 €	Se incrementa en 130.000

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.

- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 2 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 3 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Urbanización zona Pío XII	Web Turismo Almendralejo Eficiencia energética C.Cultura S. Antonio Marca Promoción turística. Renovación alumbrado Ciudad Jardín Cuotas de urbanización	338.950 €	Es necesario iniciar la urbanización de esta zona céntrica para que se produzca su desarrollo urbanístico. Cuotas de urbanización 75.000 €.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 3 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 4 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Ayudas al tercer mundo	Festejos Populares	30.000 €	El Ayuntamiento de Almendralejo y sus ciudadanos siempre han sido solidarios con los que más lo necesitan.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 4 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 5 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
	Promoción, embellecimiento, ornato y accesibilidad		Baja de la partida. No tiene presupuesto asignado. Es una ayuda que no discrimina al beneficiario según los ingresos.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 5 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 6 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Creación de 5 plazas de agentes de la Policía Local	Retribuciones básicas de altos cargos. Retribuciones básicas de personal de confianza.	184.000 €	Es necesario reforzar la seguridad ciudadana ya que en la actualidad se incumple el Reglamento de Policía Local de la localidad.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 6 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 7 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Creación de dos plazas de Guardas Rurales	Retribuciones básicas de altos cargos. Retribuciones básicas de personal de confianza.	56.873 €	Es necesario realizar la vigilancia en el campo debido a los reiterados robos de cosecha que se producen.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 7 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 8 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Personal contratado Ser. Limpieza Edf.Públicos. Productos de limpieza.	Limpieza edificios municipales.	425.000 €	Crear bolsas de empleo de carácter social para atender las necesidades de los desempleados más desfavorecidos.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 8 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 9 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Actividades deportivas	Deportes	100.000 €	Es más necesario invertir en actividades que en subvenciones.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 9 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 10 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Ruta literaria del Romanticismo	Publicidad y propaganda.	50.000 €	Hay que impulsar este evento del que se ha solicitado su reconocimiento como Fiesta de Interés Regional.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 10 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 11 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Ayuda al estudio	Festejos	30.000 €	Hay que dotar más recursos para priorizar la formación y educación de nuestros jóvenes.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 11 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 12 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Actividades de prevención de conductas adictivas	Promoción fiesta taurina.	15.000 €	Es necesario implementar políticas de prevención entre nuestros jóvenes.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 12 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 13 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Personal contratado para ayuda a domicilio	Cuota consorcio asistencial S. Marcos	235.000 €	Para favorecer el reparto de empleo basado en los principios de publicidad, mérito, igualdad y capacidad.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 13 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 14 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Mantenimiento de vías públicas	Promoción industrial y comercial	50.000 €	Mejorar el mal estado de las vías públicas en nuestra ciudad.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 14 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 15 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Actividades de participación ciudadana	Estudios y trabajos técnicos	5.000 €	Favorecer la participación ciudadana.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 15 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 16 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Actividades medio ambiente	Estudios y trabajos técnicos	8.000 €	Realización de actividades que conciencien a la ciudadanía sobre la conservación y el respeto al medio ambiente.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 16 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 17 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Publicaciones cronista oficial	Revisión PGOU	3.000 €	Es necesario dejar constancia por escrito de las investigaciones de nuestro Cronista.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 17 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 18 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Actividades de la Biblioteca municipal	Revisión PGOU	3.000 €	Es importante desarrollar actividades que fomenten la lectura entre la población.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 18 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 19 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Actividades en materia de igualdad	Revisión PGOU	3.000 €	Se hace necesario seguir concienciando a la sociedad en la importancia de la igualdad real entre hombres y mujeres.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 19 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 20 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
UPAL	Promoción fiesta taurina	10.000 €	Tenemos que seguir apostando por la formación integral y continuada toda la vida.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 20 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 21 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Renovación equipos emisora municipal	Promoción comercial e industrial	10.000 €	Mantener la radio pública en condiciones óptimas y adecuadas.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 21 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 22 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Actividades de consumo	Mantenimiento de parques y jardines	3.000 €	Es necesario la educación en un consumo justo y responsable.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 22 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 23 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Mejoras en parques y jardines	Restejos. Revisión PGOU	90.000 €	Los parques y jardines son los pulmones de la ciudad, es necesario mantenerlos y mejorarlos.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 23 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 24 :

ALTA	BAJA	CUANTÍA	JUSTIFICACIÓN
Material Técnico Policía Local	Atenciones protocolarias.	2.000 €	Compra de chalecos antibalas para seguridad de la Policía.

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 24 presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 1A : *Enmienda de adición al articulado de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el lugar que corresponda sistemáticamente:*

“Una vez vigente el Presupuesto, y en el plazo de un mes, se aprobará la Oferta Pública de Empleo con el máximo de plazas que legalmente se permitan de las vacantes que figuren en el Anexo de Personal, y en el posterior de tres meses, deberán ser ofertadas en Convocatoria Pública.”

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 1A presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 2A: *Enmienda de adición al articulado de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el lugar que corresponda sistemáticamente:*

“Tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en el presupuesto de gastos los siguientes créditos:

- Atenciones Protocolarias y Representativas.
- Festejos.
- Subvenciones Nominativas.

En caso de transferencias de créditos a las anteriores, será competente para su aprobación el Pleno Municipal, con independencia de su cuantía.”

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 2A presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

- ENMIENDA N° 3A: *Enmienda de adición al articulado de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el lugar que corresponda sistemáticamente:*

“Todos los contratos menores de cualquier tipo y superiores a 1.000 euros se publicarán, en el plazo de quince días, en un apartado específico del Portal de Transparencia figurando, en cada caso, importe y adjudicatario.”

- Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes: Vota a favor.
- Grupo Partido Popular, integrado por trece concejales/as asistentes: Vota en contra.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de trece señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría

absoluta legal, acordó desestimar la Enmienda N° 3A presentada por el Grupo PSOE al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.

A continuación, se somete a votación la aprobación del Proyecto de Presupuesto General municipal para el año 2018, arrojando el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiún que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 2018, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.541.581,58
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.517.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.229.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	88.510,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIIONES REALES	785.225,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.280.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	90.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.412.000,00
TOTAL INGRESOS		29.544.516,58

GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	9.733.946,91
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.204.067,00
3	GASTOS FINANCIEROS	524.781,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.249.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	136.400,24
6	INVERSIONES REALES	6.557.452,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	90.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.038.068,30
TOTAL GASTOS		29.544.516,58

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Antes de pasar al análisis del contenido de los puntos 4º a 13º del orden del día, que se refiere a la modificación de las ordenanzas fiscales, números 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 13, 21, 27, por el Sr. Alcalde se plantea que, como se ha acordado en la Junta de Portavoces, el debate sobre las modificaciones de estas ordenanzas, previstas en el Plan normativo Municipal aprobado por este Pleno, se realizará de conjunto y después se someterá a votación cada una de las modificaciones de las ordenanzas afectadas.

Interviene en primer lugar el Sr. Lallave Miranda, para señalar que, como ya se informó en el Pleno de abril de este año, dentro del contenido del Plan Normativo Municipal, se incluye la modificación de las Ordenanzas Fiscales, que fundamentalmente tiene como objetivo adaptar nuestras ordenanzas a las modificaciones normativas producidas y especialmente a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Además, se contempla su adaptación al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y al resto de normas que afectan a la Hacienda local en materia presupuestaria.

En este último apartado normativo se encuadran las modificaciones normativas y actualizaciones correspondientes a la Ordenanza nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; la número 2, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; la Ordenanza nº 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; la Ordenanza fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; la Ordenanza fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas; Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado; la Ordenanza nº 9, reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basura; la Ordenanza nº 13, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Suministro de Agua Potable; la Ordenanza fiscal nº 21, reguladora de la Tasa por Acometida y Contadores; y la Ordenanza fiscal nº 27, reguladora de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales.

Se trata en todos los casos de adaptar a las modificaciones normativas impuestas por los cambios legislativos, así deben adaptarse a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común (39/2015) y dar cumplimiento al acuerdo del Pleno que aprueba el Plan Normativo Municipal y para dar cumplimiento a la cláusula nº 24, del contrato de concesión administrativa de los servicios de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales. Son adaptaciones técnicas.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que “se queda sin palabras”, porque, cuando hace una propuesta, se debe venir al pleno a explicar el tema y los motivos de incremento de tributos. No basta venir aquí a explicar que se trata de aplicar o desarrollar el Plan Normativo, sino, efectivamente, cumplir con ese Plan y adaptar a

las modificaciones normativas, pero también a incrementar nuevamente las tasas relacionadas con la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

En este momento, considera que el Grupo Popular ha perdido una oportunidad de poner en práctica sus políticas neoliberales, que lo que marcan es la bajada de impuestos. Lo podían haber hecho. Sin embargo, los cambios al alza, lo que supone es una marcha atrás en sus políticas, como lo ha sido con sus decisiones sobre la Plaza de Abastos, Iberovinac y, ahora, ICIO, imponiendo la autoliquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, tal como ellos lo tenían. Esto es consecuencia de que la recaudación por este concepto es sólo del cuatro por ciento en el pasado año. Esto no lo están explicando. Los cambios no se deben a ajustes técnicos, ni adaptaciones normativas, es la voluntad política de incrementar los tributos lo que impone estas modificaciones. Además, sin explicarlo, ni en la comisión informativa, ni ahora en el Pleno.

Pone de manifiesto el incremento de las tasas por prestación del servicio de abastecimiento de agua. Así señala que, una familia que en 2011 consumía 25 m³ de agua, pagaba 37'98 euros, cuando se lleve a cabo la aplicación de esta nueva subida de agua, pagará por esa misma factura 50'80 euros, un incremento del 33'75 por ciento. Desde que está gobernando el Partido Popular en el Ayuntamiento, se ha producido ese incremento de las tarifas del agua. Considera que este incremento debería haberse pospuesto hasta que se hubiera pronunciado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que han recurrido el incremento anterior. No se opone al incremento de estas tasas previsto en la cláusula nº 33 del pliego, de subida del IPC, pero si se opone a que se parta de un precio ya inflado por incrementos anteriores, como se pone de manifiesto con los informes que han elaborado los técnicos municipales. En concreto, el Jefe de Sección de Control Presupuestario y Gestión Tributaria. En esa documentación, aparece la cuenta de explotación de SOCAMEX de los últimos dos años, hasta julio de 2017. De esta documentación se desprende que los gastos que ha tenido la empresa en suministro de energía eléctrica, canon de captación y de canon de vertidos, si se compara con la oferta económica que hace la empresa en el momento de licitación del contrato, están con un beneficio para la empresa por un importe de 351.903 euros en 2016 y, para 2017, suponen un beneficio de 446.691 € frente a la oferta que presentó la empresa en la licitación. El problema no es el incremento del IPC, sino el punto de partida que el equipo de gobierno toma como referencia para la estimación de estos costes. Recuerda las dos subidas de las tasas del servicio de agua por abastecimiento y depuración, se justifican en el mayor coste de la electricidad y los cánones de abastecimiento y de los cánones de vertidos, cuando no han existido esos mayores costes, según la cuenta de explotación de SOCAMEX. Todo esto, concluye, que la empresa se ha beneficiado de una cantidad de 798.594 euros. Lo que a su vez supone que se está cobrando el agua un diez por ciento más caro de lo que debían. No han revisado estos números. Calculaban un coste de electricidad por la nueva depuradora en más de 150.000 euros por encima del coste real. Consideran que no hay nadie revisando esto.

Además, se están imputando en la cuenta de explotación de la empresa más de un millón de euros por inversiones, sin detallarse cuales son esas inversiones. Se está pagando el agua más caro de lo que cuesta.

Interviene el Sr. Llave Miranda para señalar que “hay que poner al debate un poco de sentido común”. En primer lugar, la Sra. Álvarez Cortés, en vez de preocuparse ahora por estos incrementos, debería haberlo hecho antes, cuando se firmó el “convenio

finalizador de procedimientos” en 2011, por don José M^a Ramírez Morán, sin firma de ningún funcionario. Ello no tiene que ver nada con lo que hoy se trae al pleno, que no es más que una actualización normativa de las ordenanzas fiscales. Sobre el incremento de las tasas relacionadas con el servicio de abastecimiento de agua, no es más que una revisión ordinaria de las tarifas de acuerdo con el incremento del IPC. Son modificaciones técnicas, no políticas, impuestas por los cambios normativos y por las obligaciones asumidas en su día en un pliego de cláusulas de un contrato, impuestas por ese contrato adjudicado en 2010, cláusula 32 del pliego.

Cita los cambios que ha introducido este equipo de gobierno en las ordenanzas fiscales. En 2011, este equipo de gobierno modificó el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, estableciendo una bonificación del Impuesto del 50 por ciento en la cuota íntegra a favor de familias numerosas. También modifican el impuesto de Actividades Económicas, bonificando el 25 % por el incremento de dos o más trabajadores. También se baja el ICIO de un 4% a un 3’8%. Todo ello en 2011, recién llegados. También se incluyó otra bonificación de este último impuesto por instalación de elementos de mejora térmica de edificios, fomento de la mejora de accesibilidad y habitabilidad de edificios.

No son las únicas, en 2014 se vuelve a cambiar el ICIO, incluyendo una bonificación de la cuota del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles para el desarrollo económico. Bajándose además el tipo de gravamen del 0’65% al 0’55%.

También en 2014, se modifica el impuesto de vehículos de tracción mecánica, para establecer una bonificación del cien por cien a los vehículos clásicos con antigüedad de más de 25 años.

También se modifica el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, incluyendo una bonificación de un 95% en las transmisiones mortis causa.

En contraprestación, el gobierno del PSOE, en 2004, subió el tipo del IBI del 0’52% al 0’65%. También subieron el tipo del impuesto sobre vehículos y del ICIO.

Seguidamente, el Alcalde solicita a los Grupos el sentido del voto en relación con los puntos que refieren a las Ordenanzas que son objeto de modificación.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Se da cuenta que, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, con la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina favorablemente esta modificación.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1.1 (Normativa aplicable), 2 (Hecho Imponible), 3.2.b) y 3.5 (Exenciones); 4.1 (Sujetos pasivos); 5. (Afección de los bienes al pago del impuesto y supuestos especiales de responsabilidad); 7.1,2,3 y 4 (Base liquidable); artículo 8 (Reducción de la Base Imponible); 9 (Duración y cuantía de la reducción; 10 (valor base de la reducción); 11 (Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo); 12 (Bonificaciones); 13 (periodo impositivo y devengo); 14 (obligaciones formales); 15 (Gestión Tributaria) y Disposición Final Única de la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Trámite que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno y, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, su texto refundido deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. - Se da cuenta que, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, con la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina favorablemente esta modificación.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1(Normativa aplicable), 3.2 a) y 3.3 (Exenciones); 4 (Sujetos pasivos); 5 (cuota); 6. (Bonificaciones); 7 (Periodo impositivo y devengo); 8.2 (Régimen de declaración y liquidación); 9.2 y 3 (Gestión tributaria del impuesto); 10 (se suprime) y Disposición Final Única de la Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Trámite que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno y, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, su texto refundido deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Se da cuenta que, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, con la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina favorablemente esta modificación.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1 (Establecimiento del impuesto y normativa aplicable), 3 (Construcciones, Instalaciones y Obras sujetas); 5,1 (Sujetos pasivos); 8.1 (bonificaciones); 9 (Devengo); 10 (Gestión Tributaria y 11 (Deducciones); artículo 12 (se suprime) y Disposición Final Única (entrada en vigor) de la Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Trámite que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno y, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, su texto refundido deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

7º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- Se da cuenta que, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, con la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina favorablemente esta modificación.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1.1 y 2 (Establecimiento del impuesto y normativa aplicable); 2 (Hecho imponible) 3.1, 2 y 3 (supuestos de no sujeción)); 4 (Exenciones); 5 (Sujetos pasivos); 6 (Base Imponible); 7 (tipo de gravamen y cuota); 11 (Gestión tributaria); 12 (Infracciones y sanciones) Disposición Final Única (Entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Trámite que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno y, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, su texto refundido deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

8º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Se da cuenta que, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, con la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina favorablemente esta modificación.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 2 (Naturaleza y hecho imponible); 4.1 y 3 (Exenciones)); 5 (Sujetos pasivos); 6 (Cuota Tributaria); 7 (Coeficiente de Ponderación); 8 (Coeficiente de situación); 9 (Bonificaciones); 10 (Deducciones en la cuota); 11 (Periodo impositivo y devengo); 12 (Gestión Tributaria); 13 (Exacción del Impuesto en régimen de autoliquidación) y Disposición Final Única

(Entrada en vigor) de la Ordenanza Fiscal nº 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Trámite que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno y, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, su texto refundido deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

9º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.- Se da cuenta que, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, con la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina favorablemente esta modificación.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra del Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1 (Fundamento y naturaleza); 3 (Sujetos pasivos); 4 (Responsables); 6 (Exenciones y bonificaciones); 8 (Gestión tributaria); Disposición Adicional Única (Remisión Normativa) y Anexo de la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Trámite que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno y, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, su texto refundido deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

10º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Se da cuenta que, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, con la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina favorablemente esta modificación.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en abstención del Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1 (Fundamento y naturaleza); 3.1 (Sujetos pasivos); 4 (Responsables); 5.2 (Exenciones y bonificaciones); 7 (Devengo) 8 (Gestión tributaria); Disposición Adicional Única (Remisión Normativa) de la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Trámite que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno y, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, su texto refundido deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

11º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.- Se da cuenta que, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, con la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina favorablemente esta modificación.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra del Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1 (Fundamento y naturaleza); 3 (Sujetos pasivos); 4 (Responsables); 5.2 (Exenciones y bonificaciones); 8 (Gestión tributaria); Disposición Adicional Única (Remisión Normativa) y Anexo de la Ordenanza Fiscal nº 13 Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Trámite que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno y, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13, su texto refundido deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

12º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 21, REGULADORA DE LA TASA POR ACOMETIDAS Y CONTADORES.- Se da cuenta que, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, con la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina favorablemente esta modificación.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra del Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1 (Fundamento y naturaleza); 3 (Sujetos pasivos); 4 (Responsables) y 7 (Gestión tributaria) de la Ordenanza Fiscal nº 21 Reguladora de la Tasa por Acometidas y Contadores.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Trámite que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno y, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21, su texto refundido deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

13°.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 27, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.- Se da cuenta que, la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, con la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dictamina favorablemente esta modificación.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota en contra del Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto favorable de trece señores/as concejales/as asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1 (Fundamento y naturaleza); 3 (Sujeto pasivo); 4 (Responsables) y 7 (Gestión Tributaria) Y ANEXO de la Ordenanza Fiscal n° 27 Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Trámite que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno y, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 27, su texto refundido deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

14°.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.- Por el Alcalde-Presidente se da lectura al contenido de la Propuesta, del tenor literal siguiente:

PROPUESTA

-“El elevado número de actividades que se vienen desarrollando por este equipo de gobierno, así como la necesidad de dar una mayor celeridad y fluidez a las relaciones con los ciudadanos y con los distintos colectivos sociales locales, determinan la necesidad urgente e inaplazable de reformar los medio humanos y técnicos adscritos a las secretaría de Alcaldía y a todos los Concejales de la Corporación, resultando por lo tanto necesaria la creación de un puesto que coordine la acción de esas secretarías.

El asesoramiento en la planificación de estrategias políticas y de gobierno, la política informativa municipal hacia los medios de comunicación, las relaciones con los colectivos sociales, tanto locales como de fuera del municipio, así como el apoyo y colaboración inmediata al Alcalde y Concejales, son actividades en la que predominan

las notas de afinidad y proximidad política, inherentes a la confianza, que no gozan de la nota de la permanencia. Todo ello determina la necesidad de acogerse a la figura legal del personal eventual, de confianza y asesoramiento especial, al tiempo que no se sobrecarga la estructura administrativa municipal.

El artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece una limitación en cuanto al número de puestos a dotar con personal eventual, que en el caso del Ayuntamiento de Almendralejo no podrá exceder de siete, y que tendrán que asignarse a los servicios generales de la Entidad Local en cuya plantilla aparezcan consignados.

La Plantilla de Personal eventual de esta Corporación, aprobada en sesión plenaria ordinaria el día 22 de junio de 2015, contempla cinco puestos de trabajo reservados a personal eventual de confianza o asesoramiento especial, con las siguientes características: un Consejero Alcaldía, un Jefe Gabinete de Alcaldía, una Secretaría de Alcaldía y dos Secretarios de Concejalías. No obstante, por lo expuesto anteriormente, se precisa la creación de un puesto de Coordinador de Alcaldía.

Con la aprobación del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2018, se aprueba la modificación de la Plantilla de Personal Eventual, contemplando una dotación económica para seis puestos.

Esta propuesta, que cumple con las prescripciones legales, no supera los límites previstos ni en cuanto al número de puestos, ni respecto a los créditos presupuestarios dispuestos a tal fin.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía formula al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Determinar el número, características y retribuciones del Personal Eventual de Confianza o Asesoramiento Especial de este Ayuntamiento, de acuerdo a las siguientes características:

Denominación del puesto y dotación		Retribución bruta mensual	Cometidos y funciones a desarrollar
Consejero de Alcaldía	1	2.314,01 €	Asesoramiento en la planificación de estrategias políticas y de gobierno. Relaciones institucionales con otras Administraciones.
Jefe de Gabinete Alcaldía	1	2.314,01 €	Asesoramiento en política informativa municipal hacia los medios de comunicación y redes sociales. Eventos institucionales.
Coordinador de Alcaldía	1	1.466,46 €	Coordinar el apoyo y la colaboración inmediata al Alcalde y Concejales.
Secretaría de Alcaldía	1	1.466,46 €	Apoyo y colaboración inmediata al Alcalde
Secretaría de Concejalías	2	1.358,87 €	Apoyo y colaboración inmediata a Concejales

Las retribuciones se abonarán en 14 mensualidades al año de idéntica cuantía, doce mensuales y una pagadera con ocasión de cada una de las pagas extraordinarias de junio y diciembre.

A este personal le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Segundo.- Publicar semestralmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de puestos de trabajo reservados a este personal.

En el mismo sentido, por la Concejalía Delegada de Personal se informará al Pleno con carácter trimestral.”-

El Pleno de la Corporación se da por enterado, incluyéndose la aprobación de este cambio en el punto correspondiente del Presupuesto Municipal para 2018, dentro de la plantilla de personal eventual de este Ayuntamiento.

En este momento, se ausenta de la sesión el miembro corporativo don Víctor Álvarez.

15°.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- El Sr. Alcalde Presidente da cuenta de las felicitaciones y menciones:

- Felicitar especialmente a todos los españoles por la celebración de la Fiesta Nacional y de la Patrona de España, la Virgen del Pilar, el día 12 de octubre con una mención especial a la Guardia Civil que ese día celebró el día de su patrona.
- A los colectivos que trabajan por los derechos de las personas con problemas de salud mental, que el pasado 10 de octubre conmemoran su día. Demostramos toda nuestra sensibilidad para eliminar prejuicios y estereotipos hacia estas personas que luchan a diario por ser integrados y normalizados.
- Felicitar a la Asociación Oncológica por el gran trabajo realizado para el desarrollo de la campaña dedicada a la prevención del cáncer de mama. Y desde aquí mostrarle nuestro apoyo a todas esas mujeres que se encuentran inmersas en la lucha contra esta cruel enfermedad.
- A todas las asociaciones socio-sanitarias por su implicación y participación en la VIII Semana de la Salud.
- A todas las mujeres que desarrollan su vida en un entorno rural y en especial a la Asociación de Mujeres Rurales “Pura Cepa” por la conmemoración, el 15 de octubre, del Día Internacional de la Mujer en el Entorno Rural.
- Felicitar a Manuel Moyano Ortega, ganador del 17 premio de novela Carolina Coronado ciudad de Almendralejo.
- A los ganadores de la VII Exposición Nacional Canina.
- Al Club gimnástico Almendralejo, que ha conseguido el Premio a la Mejor entidad deportiva en los premios Extremadura del deporte.
- A José David Barragán, que en el deporte del Físico Culturismo ha conseguido dos medallas de oro en pruebas internacionales: el campeonato de Extremadura y este último fin de semana un 4º puesto en el Campeonato de España.
- Al club de patinaje artístico Arcos, por la organización y desarrollo del 2º Trofeo Nacional Ciudad de Almendralejo.

- A los ganadores de la VII Media Maratón Pablo Villalobos, Seddik Warrak en categoría masculina, y Mamen Ledesma Ruíz en categoría femenina. Felicita también a todos los participantes y colaboradores de la prueba.

También da cuenta el Sr. Alcalde de los extremos siguientes:

- a) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, se procederá a informar al Pleno de la Corporación, con carácter trimestral, que se mantienen los cinco puestos de personal eventual o de confianza, determinados al inicio de la legislatura, estando actualmente todos cubiertos. Siendo el límite marcada, para un Ayuntamiento de las características de Almendralejo, de siete puestos.
(.../...)

URGENCIAS:

A).- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular referente a la inspección de puestos eventuales de compra y venta de uva y aceituna.- Se da lectura al contenido de la moción, del tenor literal siguiente:

MOCIÓN

ANTECEDENTES:

-“Presentamos esta Moción con el único objetivo de solucionar e intentar paliar las graves situaciones que están padeciendo nuestros Agricultores y Ganaderos de nuestra Comarca, como consecuencia de robos y/o hurtos en sus explotaciones, así como los daños que se ocasionan en la perpetración de los mismos.

Han sido mucho los avances que se han conseguido con la publicación del DECRETO 171/2016, de 18 de octubre, sobre trazabilidad de uvas y aceitunas, de la Junta de Extremadura. En su Artículo 1, Objeto. El objeto de este decreto es garantizar la trazabilidad de las uvas y de las aceitunas sin transformar, desde su lugar de producción en Extremadura hasta un establecimiento. Este es el objetivo principal también de nuestra entidad.

Pero desgraciadamente se siguen produciendo robos y/o hurtos en nuestras explotaciones. Agradecemos de antemano a la Guardia Civil, Policía Local, Guardería Rural y Policía Nacional y, en todo su conjunto, a Delegación del Gobierno por los esfuerzos que se están realizando en este ámbito. Sobre todo en su tarea de coordinación, y como no agradecemos nos incluyeran en nuestra participación en las Juntas de Seguridad realizadas tanto a nivel local, como a nivel regional.

En dichas Juntas se ha avanzado mucho en esta materia y desde nuestra organización agraria recogemos todas las disposiciones que se nos pide tanto por parte de Delegación de Gobierno, como por parte de la Junta de Extremadura a través de este decreto. Los agricultores han realizado y han desdoblado todos los esfuerzos y han realizado todas las inversiones necesarias para poder adaptarse a estas disposiciones oficiales.

Pero estamos convencidos que dicho esfuerzo no se está realizando del mismo modo por todas las partes implicadas, y es aquí donde queremos hacer efectiva nuestra reivindicación.

En el CAPÍTULO III. INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 6. Control e inspección de las obligaciones establecidas en este decreto. Dice:

- 1. Las Consejerías con competencias concurrentes en materia de agricultura y salud pública llevarán a cabo sistemas de controles coordinados para velar por el cumplimiento de la legislación agroalimentaria.**

Creemos y estamos convencidos que, en este Capítulo y en este Artículo, ni la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, ni la Consejería de Salud, están realizando dichos controles a los puestos temporales de compra y venta de uva y aceituna de la Comarca de Barros.

El territorio de la comarca es muy extenso y es prácticamente imposible cubrir la vigilancia de todas las hectáreas de cultivo que conforman nuestra comarca. Por ello, nuestra petición no es más que pedirle a la Junta de Extremadura que colabore con las inspecciones de los intermediarios, que creemos que son una parte muy importante dentro de toda esta cadena. Si ponemos más énfasis en perseguir aquellos que contribuyen y colaboran comprando y vendiendo producto sin identificar, estaremos cortando la posibilidad de los robos que nos ocupan. En resumen, si los delincuentes tienen problemas para vender producto robado o hurtado nuestros derechos estarán mucho más garantizados.

Pedimos la colaboración de la Junta de Extremadura y que se trabaje en coordinación con el resto de las administraciones, para que no se sigan produciendo hechos tan lamentables como los de los últimos días, en los que los agricultores y ganaderos de Almendralejo, de nuestra Comarca, y de toda Extremadura, están sufriendo grandes perjuicios económicos, además de los incidentes que se producen de carácter personal, cuando los propietarios se exponen para proteger sus cosechas.

No sólo ya la preocupación de que producto y aceituna sin control llegue a la cadena alimenticia, si no más allá, la grandísima posibilidad de que producto no apto para el consumo esté comercializado sin ningún control. Pudiendo hacer de nuestra aceituna famosa por su calidad en el mundo entero (siendo exportada en gran cantidad), quede manchada por algún incidente. Ya que son miles de kilos los comercializados sin control.

Sabemos por otra parte y tenemos constancia que las inspecciones se realizan rutinariamente a las Almazaras y Bodegas obteniendo un control satisfactorio del producto.

Por todas estas razones "exigimos" a la Junta de Extremadura que delimiten a quién corresponde la labor de inspección de los puestos de compra y venta de aceituna que se instalan en las poblaciones para las recolecciones. Ese control es imprescindible para la persecución del delito del robo.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación municipal, para su aprobación, el siguiente **ACUERDO**:

- I. Instar a la Junta de Extremadura a que delimite la responsabilidad de las inspecciones en los puestos eventuales de compra y venta de uva y aceituna.
- II. Inspecciones y cierre inmediato de aquellos puestos que no cumplan con la legislación. En cuanto a normativas de salud y seguridad, y a normativas de actividad clasificadas.
- III. Coordinación y redistribución de recursos de todas las administraciones implicadas, Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y Delegación de Gobierno.”-

Antes de entrar en el debate del contenido de la Moción, se somete a votación la consideración de urgencia de la misma, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes dicha declaración.

Interviene la Sra. Palomeque González para, apoyándose en el texto de la moción, añadir los datos de las intervenciones, tanto de la Inspección de Trabajo, como de los técnicos en los puestos o puntos de venta de aceitunas. Intervenciones que han tenido por objeto la comprobación de la procedencia del producto y la situación en que se encuentra, siendo satisfactorios los controles en almazaras y bodegas, pero no así en los puestos transitorios, especialmente en lo que respecta a la trazabilidad y procedencia del producto, ya que existe un conflicto entre dos órganos de la Comunidad Autónoma y, en concreto, entre los veterinarios adscritos a ellos, lo que está impidiendo la aplicación eficaz del Decreto aprobado por la propia Comunidad Autónoma.

Interviene el Sr. García Rodríguez para manifestar que su Grupo también está preocupado, prueba de ello es que están preguntando de la reunión con la Delegación del Gobierno desde el mes de junio, pasando por la del mes de julio y la de septiembre, sin que se obtuviera respuesta de la Sra. Palomeque. Lo mismo ha sucedido con las reuniones del Foro Sectorial Agrario, que en respuesta a sus preguntas sobre las reuniones con la Delegación del Gobierno, contesta que no se ha podido celebrar porque los agricultores están muy ocupados. Además, en la contestación se añade que “habiendo sido consultados todos los miembros del Foro Sectorial Agrario” la reunión se celebraría en octubre. Celebrándose después de la sesión de la Comisión de Desarrollo, en la que nuevamente pregunta por los robos de aceituna, respondiendo la Sra. Palomeque que están pendientes de la Delegación del Gobierno y que, cuando se abran los puestos de venta, el Servicio de Urbanismo compruebe las condiciones de éstos, a efectos del cumplimiento del Decreto de Trazabilidad. En el mes de octubre no se ha informado de nada. Es ahora cuando le ha llamado para preparar y presentar una moción conjunta. Sin embargo, esta moción se la presentan la Comunidad de Labradores y Ganaderos que la pretenden transformar en moción, tal como la presentan hoy. Pasando el problema a la Junta de Extremadura, pero el Ayuntamiento no ha hecho nada.

Para finalizar, reitera lo que han hecho constar en el acta de la Comisión de Desarrollo última, su malestar, porque está bien que Vd. llame al Grupo PSOE, pero a la

Junta de Seguridad asisten todos los miembros del Foro Sectorial Agrario, menos los del Grupo Socialista y ahora quieren que sean cómplices para decirle a la Junta que resuelva un problema entre veterinarios. Por el mismo motivo, pide que se solicite al Gobierno de España que aporte recursos para poner en marcha el Plan de Regadíos de la Comarca Tierra de Barros.

El problema de la recogida de aceituna y la venta clandestina del producto robado, no es otro que la falta de medios que pone el Ayuntamiento para controlar ese origen y al Estado, que ha detraído efectivos de la Guardia Civil para enviarlos a Cataluña.

Interviene el Sr. Merino Cano para señalar al Sr. García Rodríguez que “para estar agradecido, hay que ver el cabreo que tiene”. Reprocha que no se lea el acta de la última sesión del Foro Sectorial Agrario, en la que no aparece como asistente. Es el lugar en el que se hablan de los problemas del campo. Es en esa sesión en la que las Asociaciones Profesionales Agrarias plantean presentar una propuesta para que los Grupos municipales formularan una moción al Pleno, ya que son los competentes, ni el Foro, ni las Asociaciones Agrarias. Su respuesta fue decir que sí y luego deriva a la Junta de Portavoces la decisión definitiva. Tenían que consultarlo a la Junta de Extremadura que le habrán dado instrucciones para que no la apoyaran. Señala que a la reunión de la Junta Local de Seguridad, como a las últimas que se han celebrado, no vienen asistiendo representantes de esa institución.

La Junta de Extremadura se ha limitado a aprobar el Decreto, pero no ha puesto ningún medio para su ejecución, a diferencia del Gobierno Central que ha puesto a disposición de Extremadura una Unidad del Grupo Roca, especialista en intervenciones en el campo para controlar los robos. Unidad de la Guardia Civil que, la semana pasada, incautó más de cinco mil kilos de aceitunas sustraídas en el término municipal de Almendralejo. El Decreto también implica a las Administraciones Locales poniendo medios, cosa que hace el Ayuntamiento, también hay que poner a disposición de la Autoridad competente los locales para depósito de la mercancía incautada y que se destina a destrucción, el Ayuntamiento pone esos medios, pero la tercera Administración implicada, la Junta de Extremadura, no pone los suyos, no pone orden entre sus Consejerías: Sanidad dice que es Agricultura y Agricultura que es Sanidad. El Decreto atribuye a ambas Consejerías. Si hay robos en los campos, es porque hay alguien que compra la mercancía. El Ayuntamiento y la Delegación del Gobierno, a través de la Policía Local y de los Grupos Roca, pueden intervenir la mercancía en tránsito, pero cuando entra en los puestos no pueden, debe ser la Junta de Extremadura la que actúe, solo los veterinarios son los que pueden intervenirla comprobando si reúne las condiciones para el consumo humano. Lo único que se está pidiendo es que, quien elaboró y aprobó el Decreto, que aclare las competencias. Hay que tener en cuenta que los propietarios de los puestos saben que en ellos no puede entrar la Guardia Civil, a la que el pasado año acusaron de “acoso”. Son los veterinarios los que deben determinar que esas aceitunas no forman parte de la cadena alimentaria y no están preparadas para el consumo humano.

Sometida a votación la propuesta, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo P.P., integrado por trece concejales/as asistentes.
- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por siete concejales/as asistentes.

La Corporación, por unanimidad de los veinte señores/as concejales/as asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Extremadura a que delimite la responsabilidad de las inspecciones en los puestos eventuales de compra y venta de uva y aceituna.

SEGUNDO.- Inspecciones y cierre inmediato de aquellos puestos que no cumplan con la legislación. En cuanto a normativas de salud y seguridad, y a normativas de actividad clasificadas.

TERCERO.- Coordinación y redistribución de recursos de todas las administraciones implicadas, Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y Delegación de Gobierno

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para plantear que hay 287 municipios que se han sumado al “Pacto por el Ferrocarril en Extremadura”, por lo que considera que Almendralejo debería sumarse y poner un autobús a disposición de los vecinos y una pancarta para unirse a la movilización.

Pide aclaración sobre las líneas de trabajo para preparar los proyectos de los Fondos EDUSI, fondos europeos y cuales serán desarrollados con cargo a ellos. Qué se va a hacer con la Plaza de Abastos o con el edificio del antiguo Palacio de Justicia, con el que se ha constituido una obligación con el Estado.

También las actuaciones de la Plaza de Extremadura.

Interviene el Sr. Artiel para señalar que, este año y el pasado y ahora, recientemente, han salido informaciones en la prensa sobre los requerimientos del Defensor del Pueblo en relación con vertidos irregulares, por ello, solicita información sobre este tema.

Interviene la Sra. Del Puerto Carrasco para preguntar por los proyectos de homenaje, no consumados. Por un lado, la Glorieta a Minusbarros, y, por otro, la estatua a don Casimiro del Álamo, ¿cuándo tienen pensado llevar a cabo estos homenajes?

En segundo lugar, pregunta por la celebración de la Feria del Mayor y cuando.

Interviene el Sr. Forte Morán para preguntar por la situación de los proyectos de eliminación de los pasos a nivel y las gestiones que ha realizado con la Delegación del Gobierno para la ejecución de estos proyectos.

En segundo lugar, al Sr. Bravo Martínez le señala que, a pesar de las veces que se ha hablado de la campaña de asfaltado, este año tiene claro que no se va a realizar, por eso pregunta que cuáles y cuántas calles serán objeto de la campaña el próximo año.

En tercer lugar, solicita información sobre qué se va a hacer con el quiosco de La Piedad.

En cuarto lugar, solicita información sobre el coste de la actuación en el parque Ramón y Cajal.

Por último, solicita que las plazas vacantes de la Policía Local salgan a provisión cuanto antes.

Interviene la Sra. Rodríguez Mesías para solicitar información sobre los costes de los actos organizados por el Ayuntamiento con motivo de las fiestas de La Piedad y los conciertos organizados.

En segundo lugar, solicita información por la reparación de los parques infantiles.

Interviene la Sra. Triviño Belinchón para solicitar información sobre la licencia de la nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

Interviene el Sr. García Rodríguez para señalar que, en la pasada comisión de urbanismo y obras, preguntaron sobre la poda de las palmeras, señalando la Sra. Palomeque que debería autorizarse por la Junta de Extremadura. Si es así, ¿por qué se ha podado la palmera de la rotonda de “Minusbarros”?

El próximo día 2 de noviembre es el Día de los Difuntos y hay una petición de los usuarios, por la falta de limpieza y la presencia de roedores en el cementerio municipal.

En tercer lugar, han recibido información de una nave de la calle Alberca en la que viven niños pequeños y gente; ¿tienen noticias de ello?; ¿se va a emprender alguna actuación?

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.